

rantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

f) En cuanto al tercer otrosí digo, en el momento procesal oportuno se acordará sobre los honorarios profesionales del letrado de la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grifo Loco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.090/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 321 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Fernández Díaz, contra la empresa “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Habiendo visto don Rafael Monzón Rioboo, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, los presentes autos número 321 de 2009, sobre cantidad, seguidos entre partes; de una, como demandante, don Ángel Luis Fernández Díaz, asistido de la letrada doña María de la O Amestoy García, y de otra, como demandados, la empresa “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Ángel Luis Fernández Díaz, contra la empresa “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abonen a la parte actora 2.305,36

euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparecencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la empresa demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la “Cuenta de recursos” de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), oficina sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Nel Dos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.969/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 333 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Ortuste Arancibia, contra la empresa “Jisarte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 448 de 2009

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Rafael Monzón Rioboo, magistrado-juez en funciones de sustitución del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 333 de 2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don David Ortuste Arancibia, asistido del letrado señor López de Lara, y de otra, como demandada, “Jisarte, Sociedad Limitada”, que no compareció pese a estar citada en forma,

ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia.

Fallo

Estimando la demanda formulada por don David Ortuste Arancibia, contra la empresa “Jisarte, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 6.020,05 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparecencia en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jisarte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.970/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.006 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Armando Sánchez Nogales, contra la empresa “Gigatrain Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Armando Sánchez Nogales, frente a la empresa “Gigatrain Spain, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 14.840,16 euros, por los conceptos reclamados en su demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gigatrain Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.887/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López Lacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Solana Pérez, contra la empresa "Lanze Logística, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se aprueba la tasación de costas por importe de 23,13 euros y liquidación de intereses practicada por la suma de 1,58 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos a favor de la actora, doña María Teresa Solana Pérez, por importe de 1,58 euros en concepto de abono de intereses y por importe de 10,56 euros.

Y quedando pendiente de abonar la cantidad de 12,57 euros por las costas tasadas, estando la demandada desaparecida, se acuerda el embargo por dicho importe de la cuenta bancaria de la que es titular la ejecutada en "Caixa Catalunya", librándose a tal fin el correspondiente oficio.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe contra ella recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lanze Logística, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.968/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Fernández Salomón, secretaria judicial del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Benito Galán Frago, contra Fondo de Garantía Salarial y "Ferrallas y Encofrados del Valle, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 797 de 2009, se ha acordado citar a "Ferrallas y Encofrados del Valle, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de

febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas del Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ferrallas y Encofrados del Valle, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.756/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Khalid Bouskhar, contra la empresa "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Khalid Bouskhar, don Amín el Hafio, don Paolo Cris Bahamondes Yainte, don José Alfonso Ramos Maleza, contra "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", por un importe de 24.367,03 euros de principal, más 2.436,69 euros y 1.827,52 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Acumular las ejecuciones números 191 de 2009, 193 de 2009 y 195 de 2009 a 169 de 2009, seguidas en este Juzgado contra "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada".

Número de ejecución, 169 de 2009; principal, 6.262,32 euros; intereses, 469,67 euros; costas, 626,23 euros.

Número de ejecución, 191 de 2009; principal, 11.266,61 euros; intereses, 844,99 euros; costas, 1.126,66 euros.

Número de ejecución, 193 de 2009; principal, 4.789,45 euros; intereses, 359,21 euros; costas, 478,94 euros.

Número de ejecución, 195 de 2009; principal, 2.048,65 euros; intereses, 153,65 euros; costas, 204,86 euros.

Número de ejecución, 185 de 2009 y acumulados números 191 de 2009, 193 de 2009 y 195 de 2009; principal, 24.367 euros; inte-

reses, 1.827,52 euros; costas, 2.436,69 euros.

Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las cantidades por las que se ha despachado ejecución. Déjese constancia de tal acumulación en los libros de registro de este Juzgado y estese al resultado de las diligencias acordadas. Y, con su resultado, se acordará lo procedente.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la parte ejecutada simultáneamente a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y mediante edictos comprensivos de la parte dispositiva, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Actúa Prevención Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.943/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2009, acumulado número 189 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Vergés Balcells, contra la empresa "Proceso Organización de Transporte Ingeniería de Control, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente re-